

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100211

Se informa al abogado EDGARDO ALFONSO LÓPEZ JAIME que no es posible tener en cuenta los documentos arrimados al expediente de la demanda de DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por JOSÉ DONIZETI GARZÓN ROMERO en contra de ADRIANA MIREYA AUMADA CASTAÑEDA, relacionados con la notificación a la demanda, como quiera que no cumplen las disposiciones del Decreto 806 de 2020, tal cual se mencionó en el auto admisorio de la demanda.

En este sentido, se le requiere para que cumpla el trámite de notificación y traslado en los términos indicados en la norma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA